

 H. Concejo Municipal de Zapatoca	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PRESIDENCIA
	ACUERDOS	Versión: 1

ACUERDO No.025
(Noviembre 26 de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPATOCA – SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, leyes 136 de 1994, 617 de 2000, ley 715 de 2001, ley 1551 de 2012, ley 819 de 2003, ley 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, acuerdo municipal N. 016 de 2008 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

- A. Que de conformidad con el Decreto No. 111 de Enero 15 de 1996 en sus artículos 51 al 55 y el acuerdo municipal N. 016 de 2008 Estatuto Orgánico de presupuesto artículos 8, 47 y 48 corresponde al Alcalde Municipal presentar a Consideración del Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal siguiente.
- B. Que el valor calculado de ingresos y egresos, es el resultado de un estudio minucioso y detallado por parte de la Administración, mostrando un equilibrio presupuestal y financiero.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Calcúlese los ingresos del Municipio de Zapatoca para la vigencia fiscal 2.014 en la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$7.348.331.472,00), de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERA PARTE

1. INGRESOS	\$ 7.348.331.472,00
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 920.555.000,00
1.1.1 Impuestos directos	\$ 661.000.000,00
1.1.2 Impuestos indirectos	\$ 259.555.000,00
1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 160.344.000,00
1.2.1 Tasas, tarifas, derechos y contribuciones	\$ 155.844.000,00
1.2.2 Ingresos Ocasionales	\$ 4.500.000,00
1.3 FONDOS ESPECIALES	\$ 325.000.000,00
1.4 SIST. GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 3.232.506.892,00

1.5 OTRAS TRANSFERENCIAS Y RECURSOS DE COFINANCIACION	\$1.915.425.580,00
1.6 RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4.000.000,00
1.7 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$15.000.000,00
1.8 VENTA DE SERVICIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	\$ 775.500.000,00

TOTAL INGRESOS	\$ 7.348.331.472,00
-----------------------	----------------------------

SEGUNDA PARTE

ARTICULO SEGUNDO.- Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Municipio de Zapotoca durante la vigencia fiscal 2.014, una suma equivalente a la del cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior por la suma **SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$7.348.331.472,00)**, de acuerdo a lo siguiente:

2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.116.225.423,00
------------------------------------	----------------------------

2.1 CONCEJO MUNICIPAL	\$ 107.302.446,00
2.1.1 SERVICIOS PERSONALES	\$ 105.143.381,00
2.1.2 GASTOS GENERALES	\$ 4.260.000,00

2.2 PERSONERIA MUNICIPAL	\$ 92.846.250,00
2.2.1 SERVICIOS PERSONALES	\$ 87.196.250,00
2.2.2 GASTOS GENERALES	\$ 5.650.000,00

2.3 ADMINISTRACION CENTRAL	\$913.975.792,00
2.3.1 SERVICIOS PERSONALES	\$ 659.155.792,00
2.3.2 GASTOS GENERALES	\$ 246.120.000,00

2.3.3 TRANSFERENCIAS	\$ 8.700.000,00
-----------------------------	------------------------

3. GASTOS DE INVERSION	\$ 5.426.656.049,00
-------------------------------	----------------------------

3.1 SECTOR SALUD	\$ 3.277.413.106,00
3.2 SECTOR EDUCACION	\$ 297.379.496,00
3.3 SECTOR ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 18.559.699,00
3.4 SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 604.551.839,00
3.5 SECTOR DEPORTE	\$ 36.626.853,00
3.6 SECTOR CULTURA	\$ 52.470.138,00
3.7 SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	\$ 210.000.000,00
3.8 SECTOR VIVIENDA	\$ 45.000.000,00
3.9 SECTOR AGROPECUARIO	\$ 80.000.000,00
3.10 SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 330.000.000,00
3.11 SECTOR MEDIO AMBIENTE	\$ 55.050.000,00
3.12 SECTOR CENTROS DE RECLUSION	\$ 2.000.000,00
3.13 SECTOR PREVENCION DE DESASTRES	\$ 22.000.000,00
3.14 SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	\$ 11.000.000,00
3.15 SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$ 78.000.000,00
3.16 SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	\$ 26.947.092,00
3.17 SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 3.000.000,00
3.18 SECTOR JUSTICIA	\$ 135.000.000,00
3.19 SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 135.000.000,00

3.20 SECTOR DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ 6.657.826,00
---	------------------------

4. GASTOS DE FONDOS DESTINACION ESPECIFICA	\$ 15.050.000,00
---	-------------------------

4.01. FONDO DE MAQUINARIA	\$ 10.000.000,00
4.02 FONDO DE PASIVO PENSIONAL	\$ 5.000.000,00
4.03 FONDO DE CONTINGENCIAS Y AHORRO DE EST. FINANCIERA	\$ 50.000,00

5. UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SERVIZAPATOCA	\$ 775.500.000,00
--	--------------------------

5.01 SERVICIO DE ACUEDUCTO	\$ 335.370.917,00
5.02 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$ 128.633.881,00
5.03 SERVICIO DE ASEO	\$ 311.495.202,00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES

GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO TERCERO.- Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003, y del acuerdo municipal 016 de 2008 (Estatuto orgánico del presupuesto) y deben aplicarse en armonía con éste.

CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, la unidad de servicios públicos domiciliarios SERVIZAPATOCA y la Administración Municipal.

CONTROL: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

Para efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidas para el año dos mil catorce (2.014) se clasificarán de la siguiente manera:

I. INGRESOS DEL MUNICIPIO:

La ejecución del presupuesto general de ingresos del Municipio de Zapatoca será de caja.

Según lo establecido en el artículo 13 de la ley 617/00, si durante la vigencia fiscal 2014, el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación, resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio de Zapatoca, la Administración Municipal efectuará las reducciones o supresiones al Presupuesto General del municipio, de manera que en la ejecución efectiva del gasto se respeten los límites establecidos en la mencionada ley.

El presupuesto de ingresos y rentas del Municipio de Zapatoca está compuesto por Ingresos corrientes, los recursos de capital, fondos especiales, Unidad de servicios públicos domiciliarios SERVIZAPATOCA y cualquier otra renta o recurso que reciba el municipio durante el año fiscal.

INGRESOS CORRIENTES:

Son los ingresos corrientes son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas, transferencias y contribuciones, siempre que no sean ocasionales.

INGRESOS TRIBUTARIOS:

Los tributarios son aquellos que obtiene el municipio por concepto de impuestos, en este caso los que la ley establece a favor de los municipios, sin que el contribuyente reciba una contraprestación o beneficio directo por su pago.

IMPUESTOS DIRECTOS: Comprende los tributos creados por norma legal que recaen sobre la renta o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas. Se denominan directos porque dependen de la renta de cada persona.

Dentro de este grupo se encuentra:

Impuesto Predial: el cual es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos predial, parques y arborización, estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral, como único impuesto general que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u Oficina de Catastro correspondiente.

Impuesto sobre vehículos automotores: Son recursos provenientes del Impuesto sobre vehículos automotores creada por la Ley 488 de 1988, cuyos propietarios o poseedores informen como domicilio el municipio de Zapatoca y corresponde al 20% del impuesto pagado; las Tesorerías de los Departamentos giran estos recursos a las Tesorerías municipales.

IMPUESTOS INDIRECTOS: Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencia, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios y los que en general gravan una actividad y no consultan la capacidad de pago del contribuyente.

Dentro de esta clasificación encontramos:

Impuesto de Industria y comercio: Es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos, las tarifas aplicables a cada actividad se encuentran establecidas en el estatuto municipal de rentas (Acuerdo 029 de 2005). El impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros comenzará a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen.

Patentes nocturnas: Es un gravamen que se causa por el funcionamiento de los establecimientos comerciales y de servicios que presten asistencia al público en horarios nocturnos o mixtos. La tarifa es del ciento por ciento (100%) del impuesto de industria y comercio.

Avisos y tableros : En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 14 de la Ley 140 del 23 de junio de 1994, se autoriza a los concejos municipales, distritales y de las entidades territoriales indígenas que se creen, establecer el impuesto a los avisos, tableros y vallas publicitarias en sus respectivas jurisdicciones, de tal forma que les permita gravar a los responsables del impuesto de industria y comercio con el impuesto complementario de avisos y tableros, y a los no responsables, con el impuesto a la publicidad exterior visual, siempre que se produzca el hecho generador, en el municipio se aplica la tarifa del 15% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.

Pesas y medidas: Este impuesto lo constituye el uso de pesas, básculas, romanas, metros, contadores, o cualquier otra unidad de medida utilizada en los establecimientos de comercio. Su tarifa es del 5% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.

Degüello de ganado menor: Recae sobre las actividades necesarias para el sacrificio de ganado ovino, porcino, caprino y demás especies menores, en la jurisdicción del Municipio de Zapatoca. La tarifa es de un SMLDV.

Degüello de ganado mayor: Es el valor que se cobra por toda cabeza que se sacrifique dentro de la jurisdicción del Municipio de Zapatoca. Es una renta departamental que fue cedida a los municipios de 5ª y 6ª categoría. La tarifa es de un SMLDV.

Ocupación de vías, plazas y lugares públicos: Se basa en la ocupación de vías públicas con materiales de construcción, andamios, campamentos y otros elementos durante el tiempo que dure la construcción debidamente autorizada, así como también las ventas ambulantes estacionarias o de carácter ocasional o permanente y por semovientes en derrota o implementos de toda clase que obstaculicen el tránsito. Su tarifa está fijada en salarios vigentes establecidos en el acuerdo 029 de 2005.

Espectáculos Públicos: Se causa sobre la presentación de toda clase de espectáculos públicos tales como, exhibición cinematográfica, teatral, circense, musicales, taurinas, hípica, gallera, exposiciones, atracciones mecánicas, automovilística, exhibiciones deportivas en estadios, coliseos, corralejas y diversiones en general, en que se cobre por la entrada y cuya base gravable es el valor de cada boleta.

Casinos y juegos Permitidos: Es un gravamen que recae sobre todo juego mecánico o de acción que dé lugar a un ejercicio recreativo, donde se gane o se pierda con el propósito de entretenerse, divertirse, recrearse, o ganar dinero y que se encuentra autorizado por la ley y las normas vigentes. Su tarifa depende de la clase de juego y se encuentra definida en el código de rentas municipal (Acuerdo 029 de 2005)

Extracción De materiales: Es un gravamen que recae sobre toda extracción de materiales que se realice en la jurisdicción del Municipio y mediante declaración.

Delineación Urbana: Corresponde a la expedición de la licencia para la construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y urbanización de terrenos. El impuesto se calcula sobre el monto total del presupuesto de la obra o construcción.

Servicio de planeación y urbanismo: Toda actividad que necesite concepto, aprobación o inscripción por parte de la Oficina de Planeación e Infraestructura, debe cancelar un valor el cual es liquidado por esta oficina. La tarifa a aplicar está definida en salarios vigentes y están discriminados en el acuerdo 029 de 2005.

Sobretasa a la gasolina Motor: El hecho generador de esta sobretasa lo constituye la venta al público de gasolina motor extra y corriente por los distribuidores minoristas, grandes consumidores y estaciones de servicio en la jurisdicción del Municipio, El recaudo lo ejerce la entidad que suministra el combustible la cual es TERPEL, esta entidad gira los recursos a la Tesorería municipal.

Estampillas municipales: El municipio adoptó las estampillas de pro-anciano y de pro-cultura según las leyes 687/01 y 397/097 respectivamente, las cuales se encuentran reglamentadas en el estatuto municipal de rentas (Acuerdo 029 de 2005), en cuanto a su base gravable, tarifa, destinación y excepciones y en los acuerdos de modificación N. 029 y 032 de 2009

Servicio de alumbrado público: Es un tributo creado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, por medio del cual los Concejos Municipales están facultados para autorizar en su jurisdicción el cobro del impuesto sobre el servicio de alumbrado público, el valor cobrado recae sobre la tarifa correspondiente aplicada al valor facturado por concepto de consumo de energía eléctrica de cada usuario que se encuentre dentro de la jurisdicción del municipio; existen tarifas diferenciales para el sector Urbano y para el Sector Rural.

Sobretasa Bomberil: Creada mediante acuerdo municipal N. 022 de 2009 como gravamen complementario del impuesto de industria y comercio cuya tarifa aplicable será del 15% sobre el valor de dicho impuesto.

IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS:

Los no tributarios son aquellos producidos por la contraprestación de servicios (tasas y tarifas), explotación de bienes, multas y sanciones, aportes y participaciones del departamento y las transferencias de la nación.

TASAS: Son los ingresos que percibe el municipio por la prestación directa de los servicios públicos y administrativos; como casa de mercado, matadero público, movilización de ganado, transporte de muebles y enseres, expedición de certificados y paz y salvos, papelería y recibos oficiales, tasa de sistematización, publicación de contratos, impuesto de rifas, apuestas y similares, arrendamientos, servicio de polideportivo, intereses de impuesto predial y de industria y comercio, marcas y herretes, entre otros.

Plaza de Mercado: El servicio de la plaza de mercado es la tarifa que cobra el Municipio por el servicio que presta a través de los puestos y locales existentes en la

misma, los cuales son dados en arrendamiento a los expendedores de productos alimenticios y de mercancías, establecido en el acuerdo 029 de 2005 y modificado por el acuerdo 003 de 2006.

Matadero Publico: Son la tarifas que cobra el municipio por el uso de zona de sacrificio de ganado mayor y menor, examen de animales y de la carne, vigilancia, servicios públicos y demás labores servidas en el matadero de su propiedad.

Transporte de muebles y enseres del hogar: Tarifa cobrada por el municipio por el permiso expedido por la inspección de policía para el transporte de muebles y enseres dentro y fuera del departamento, dada en salarios mínimos legales vigentes.

Expedición de paz y salvos, constancias y certificaciones: Es el cobro que realiza la Administración por concepto de las constancias, paz y salvos y certificados expedidos por las diferentes dependencias.

Papelería y recibos oficiales: Es el cobro que realiza el municipio por los recibos oficiales generados por el cobro de impuestos y tasas y por el valor de los contratos firmados entre el municipio y personas naturales o jurídicas, establecidos en el acuerdo municipal 029 de 2005.

Tasa de sistematización: esta tasa la constituye la expedición de todo recibo oficial que expida la Oficina de Hacienda y Tesoro Municipal, por concepto de ingresos de Impuesto Predial y Complementarios, y de Industria y Comercio. La tarifa es de el 25 % de SMLDV.

Publicación de Contratos: Es el valor que cobra el Municipio por la publicación de contratos, trabajos o servicios a las personas naturales o jurídicas que presta o desarrolla alguna actividad para el Municipio a partir de contratos por valor del 10% de la mínima cuantía; siempre que se ajuste a las normas generales, en contrario la renta debe ser abolida.

Rifas, apuestas y similares: Es un gravamen que recae sobre toda rifa y apuestas mutuas, estas actividades pueden ser locales o foráneas. Su tarifa equivale al 14% de los ingresos brutos.

Arrendamiento bienes inmuebles: Son los arrendamientos que el municipio cobra sobre bienes inmuebles de propiedad del municipio. El valor del canon se fijará de acuerdo a los criterios de oferta y demanda.

Servicio de polideportivo: Es el valor cobrado por el servicio prestado por parte del Municipio, en las instalaciones del polideportivo Municipal, como servicio de piscina, sauna y para la práctica de deportes, o para el descanso de la Familia.

Marcas y herretes: es la tarifa cobrada por el registro de marcas, herretes y otros métodos de identificación dentro de la jurisdicción del Municipio de los ganados y que contienen monogramas, símbolos o signos que particularizan su propiedad.

Expedición de guías sanitarias de movilización: corresponde al porcentaje establecido del recaudo por concepto de guías de movilización de ganado que sean expedidas por la UMATA según convenio suscrito con el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.

INGRESOS OCASIONALES: en los cuales se clasifican las multas y los reintegros y aprovechamientos.

Multas: Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre otras están tránsito y transporte, recargos, multas por ocupación de vías, extemporaneidad en la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio, comparendo ambiental entre otros.

Reintegros y aprovechamientos: recaudos ocasionales producto de recursos a favor del municipio provenientes de personas naturales o jurídicas.

FONDOS ESPECIALES:

Constituyen fondos especiales del Municipio los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico o rentas de destinación específica, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica. Entre estos se encuentran el fondo de vivienda, fondo de seguridad ciudadana, fondo verde, fondo de maquinaria, fondo de pensiones y/o pasivo pensional y fondo de contingencias y estabilidad financiera, así como los recursos de la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio SERVIZAPATOCA, los cuales se clasifican así:

ACUEDUCTO:

Cargo Fijo de Acueducto: Equivale al costo en que incurre la empresa para garantizar la disponibilidad permanente del servicio de agua, se utilice o no, de tal manera que cubra los gastos de administración, facturación, medición y demás actividades permanentes.

De acuerdo a la clasificación por estrato, se tomo la tarifa plena a ésta se le descontó el subsidio y se multiplicó por la cantidad de usuarios, se hace la sumatoria y se proyectó a 12 meses

Ingresos por Consumo de Acueducto: Es el precio que el usuario paga por la Unidad de Servicio consumido por metro cubico de agua y para efectos del presupuesto de ingreso el valor que se presupuesto fue el total de la tarifa por el promedio del consumo de los últimos 6 meses, y con el cual se busca retribuir los demás costos de la prestación del servicio, como son los costos de operación, de mantenimiento, de inversión y costos ambientales.

Ingreso cargo por aporte de conexiones de Acueducto: Corresponde al valor que la Empresa prestadora del servicio puede cobrar al suscriptor por la conexión de cada inmueble al sistema o red existente, y debe corresponder a los costos directos de conexión del usuario del servicio. Y para efectos del presupuesto de ingresos de la vigencia 2014 se proyectó de acuerdo a lo reconocido en la ejecución presupuestal con corte a septiembre 30 de 2013 y se ha tenido en cuenta el ajuste a las tarifas de servicios públicos.

Ingreso por otros servicios de Acueducto: Corresponde a los ingresos que se captan por reconexiones, daños presentados y corresponden al usuario cancelar se calcularon y proyectaron de acuerdo a la ejecución presupuestal con corte a septiembre 30 de 2013, y se ha tenido en cuenta el ajuste a las tarifas de servicios públicos.

Recursos de subsidios fondo de solidaridad de Acueducto: Equivale a los ingresos recibidos de la Administración Municipal por los subsidios otorgados a todos los estratos de menores ingresos y fue calculado de la siguiente manera a la tarifa plena del cargo fijo y de consumo se le aplicó el porcentaje de subsidio de acuerdo a cada estrato residencial, adicionalmente se tuvo en cuenta un promedio de 12 M³ y se multiplico por la cantidad de usuarios de cada estrato y se proyectó a 12 meses.

ALCANTARILLADO

Ingresos por el cargo fijo de Alcantarillado: El ingreso por tarifa de alcantarillado se fija como aquel valor equivalente a un precio unitario, que aplicado a los vertimientos líquidos transportados genera ingresos para cubrir los costos de inversión, operación y mantenimiento. Para efectos del cálculo del presente presupuesto se tomo la tarifa plena a esta se le descontó el subsidio y se multiplico por la cantidad de usuarios, se hizo la respectiva sumatoria y se proyecto a 12 meses.

Ingresos por consumo de Alcantarillado: El cálculo de ingresos para el presupuesto por este rubro se hizo tomando el total de la tarifa por el promedio del consumo facturado de los últimos seis meses.

Ingresos por Recursos Subsidio Fondo de Solidaridad Alcantarillado: Equivale al ingreso de subsidios que la Administración Municipal otorga a los usuarios de más bajos recursos y se calculó aplicándolo a la tarifa plena de cargo fijo y de consumo el porcentaje de subsidio de acuerdo a cada estrato, adicionalmente se calculo por un

promedio de 12M³ y se multiplicó por la cantidad de usuarios de cada estrato y se proyectó a 12 meses.

ASEO

Ingresos por Barrido y Limpieza: Este ingreso se genera por el barrido de las aéreas públicas, calles principales y parques, se calculó para efectos de este presupuesto tomando la tarifa de acuerdo al estrato se multiplico por el número de usuarios y se proyectó a 12 meses.

Ingresos por recolección y transporte: Este se genera por la recolección y el transporte de los residuos sólidos generados por la comunidad se calculó tomando la tarifa de acuerdo al estrato multiplicada por el número de usuarios y proyectada por los doce meses.

Ingresos por disposición final de residuos: Consiste en aislar y depositar los residuos sólidos en forma definitiva, de manera tal que no presenten daños o riesgos a la salud humana o al medio ambiente, el cálculo se realizó tomando la tarifa de acuerdo al estrato se multiplico por el total de usuarios y se proyectó a doce meses.

Ingresos por Tramo Excedente: El tramo excedente es la distancia que se debe recorrer para disponer los residuos sólidos en el relleno sanitario y se calculó tomando la tarifa de acuerdo al estrato se multiplico por el número de usuarios y se proyectó a 12 meses.

Ingreso por recursos de subsidios fondo de solidaridad de Aseo: Equivale al ingreso de subsidios que la Administración Municipal otorga a los usuarios de más bajos recursos y se calculó aplicándole a la tarifa plena el porcentaje del subsidio aprobado en el acuerdo municipal por cada estrato se multiplico por el número de usuarios y se proyectó a doce meses.

TRANSFERENCIAS:

TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN: Recursos transferidos con destinación específica los cuales deben financiar la inversión pública local.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: Corresponde a los recursos distribuidos por el CONPES Social, comunicados al municipio por concepto de las asignaciones especiales para los municipios ribereños y alimentación escolar, participaciones para educación, salud, agua potable y saneamiento básico, programa de infancia y adolescencia y forzosa inversión de propósito general; además incluye los recursos de Propósito General Libre Destinación.

OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL: Constituidos por aquellos recursos que aporta la nación a los municipios y que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores, como son:

Fosyga: Son los recursos que percibe el municipio del Fondo de Solidaridad y garantía –FOSYGA- para la financiación del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud.

Transferencias De Etesa: Son los recursos transferidos por Empresa Territorial para la salud –ETESA, recursos utilizados para la cofinanciación del régimen subsidiado.

TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL: Son recursos que el departamento aporta al municipio como participación en rentas y recursos del presupuesto departamental para la financiación y/o cofinanciación de proyectos de inversión en el nivel local. Tales como aportes para régimen subsidiado, Etesa obligatoria destinación entre otros.

RECURSOS DE CAPITAL:

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Los recursos de capital comprenderán:

- Los rendimientos por operaciones financieras.
- Los recursos del balance.
- los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal.
- Las donaciones.

RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

El Municipio puede administrar y manejar sus dineros a través de cuentas corrientes, depósitos a término, cuentas de ahorro, y otras inversiones financieras como títulos, bonos y cédulas de capitalización.

La Oficina de Hacienda Municipal fijara los criterios técnicos, para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

RECURSOS DEL BALANCE:

Ingresos resultantes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Es importante tener en cuenta que existen recursos del balance de libre destinación y de forzosa inversión, resultantes de los recursos no comprometidos ni ejecutados a 31 de diciembre de la vigencia 2013.

RECURSOS DEL CREDITO:

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio.

No se podrá otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del crédito, sino se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección general de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

II. GASTOS DEL MUNICIPIO:

Toda sección y órgano del Presupuesto General del Municipio de Zapatoca, por intermedio del ordenador del gasto, deberá solicitar Certificado de Disponibilidad presupuestal al Jefe de la Unidad de Presupuesto o a quien haga sus veces, a la Secretaria de Hacienda, antes de proceder a comprometer algún recurso del presupuesto, a fin de garantizar la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto requerido.

Una vez obtenido dicho certificado, el ordenador del gasto podrá solicitar Registro Presupuestal, ante el mismo funcionario, informando nombre o razón social, cédula o Nit del beneficiario, el objeto del gasto y el monto total de la partida que es necesario comprometer.

Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos, ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

El Secretario de Gobierno elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Municipal, y lo someterá a consideración del Señor Alcalde.

Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización al Concejo Municipal, cuando se trate

de autorizaciones para Gastos de Inversión, se requerirá certificación de la Secretaría de Planeación Municipal en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan anual de Inversiones.

El Municipio de Zapatoca no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la administración, si éstos no tienen amparo presupuestal. Por lo tanto el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja – PAC elaborado por el Secretario de Hacienda Municipal y aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, Acuerdos y sus decretos reglamentarios.

Prohíbese tramitar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales o se configure como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o en quienes este haya delegado responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Para las modificaciones en la planta de cargos del personal de las entidades que conforman el presupuesto general del municipio, que impliquen incrementen en los costos actuales, será requisito indispensable y previo la obtención del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el coordinador de presupuesto en que se garantice la disponibilidad de los recursos.

Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos las disponibilidades presupuestales que se generen por parte de la coordinación de presupuesto tendrán una vigencia de cinco (5) meses, transcurrido este plazo serán canceladas automáticamente, y harán parte del recorte de PAC de gastos. Estas disponibilidades presupuestales si se requieren nuevamente deben ser solicitadas por la respectiva dependencia.

CLASIFICACION DE LOS GASTOS:

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, El servicio de la deuda pública, aplicación de los fondos especiales, fondo local de salud y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presentan clasificados en diferentes secciones, las cuales corresponden al Concejo Municipal, Personería Municipal, administración Central, el servicio de la deuda, gastos de inversión, fondos especiales y fondo local de salud.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son todos aquellos gastos en que incurre la entidad y que son necesarios para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la administración durante un período fiscal. Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada cada entidad.

Los gastos de funcionamiento se dividen en:

- Servicios personales
- Gastos Generales
- Transferencias corrientes
- Servicio de la deuda.

SERVICIOS PERSONALES:

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se define como sigue:

- **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:** Comprende la remuneración a los empleados públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos. vinculados a la entidad, tales como:

a. **Sueldo de personal de Nómina:** Comprende la asignación básica, para retribuir de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos. Ver asignaciones salariales proyectadas para la vigencia 2014 anexo 8.

b. **Prima de Navidad:** Corresponde al pago que tiene derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y se cancelará en la primera quincena del mes de diciembre, equivalente a 1 salario más las doceavas partes de la prima de servicios y de vacaciones.

c. **Prima de servicios:** Es el pago a los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional y según lo contratado a los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado, equivale a 1 salario; Según un fallo reciente del Consejo de Estado dice en su fallo que se deben amparar los derechos fundamentales a la igualdad y al debido proceso.

Vale la pena recordar que el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, fue aprobado por la Ley 411 de 1997 en cuyo artículo 7° prevé la necesidad de que se adopten medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos,

d. **Prima de Vacaciones:** Comprende el pago que se reconoce a los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación, equivale a 15 días de salario más la doceava parte de la prima de servicios por cada año de servicio.

e. **Indemnización de vacaciones:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del Municipio o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo, equivale a 15 días hábiles.

f. **Intereses a las cesantías:** Pago del 12% anual sobre las cesantías de los trabajadores al servicio del Municipio de conformidad con las normas vigentes, pagaderas durante el primer mes del año siguiente.

g. **Dotaciones:** Se refiere al costo previsto para el suministro de la dotación anual de los empleados públicos y oficiales a que tienen derecho por estar vinculados por nómina al municipio.

- **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales (Asesoría Contable y financiera) cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1.- Los empleados al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

PARÁGRAFO 2.- Las primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados y trabajadores del Municipio de Zapatoca a su servicio, se cancelarán en una Nómina general; pero si se tratara de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidará una vez se produzcan su desvinculación laboral.

PARAGRAFO 3. - Los secretarios de despacho que por razones del servicio necesiten personal para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán compensatorios de tiempo establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

GASTOS GENERALES:

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal, personería, Concejo Municipal fondo de maquinaria, fondo de casa de mercado y matadero y unidad de servicios públicos domiciliarios SERVIZAPATOCA.

ADQUISICIÓN DE BIENES: Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como:

- a) **Compra de equipo:** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.
- b) **Materiales y suministros:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumos finales o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, cd's, memoria usb, llantas, materiales de construcción para mantenimiento de acueducto, repuestos y accesorios, adquisición de Aceite, grasas y lubricantes, combustibles, elementos para alumbrado, elementos de aseo y desinfección, elementos de cafetería, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería, arreglos florales, libros para registro y contabilidad, medicamentos, botiquines, material fotográfico, tinta y papel para la fotocopidora, elementos para campañas agrícolas, fotocopias.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones de la administración municipal y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el Mantenimiento mobiliario y equipo, seguros pólizas y primas, impresos y publicaciones, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicaciones y transporte, mantenimiento, reparación de vehículos, llantas y repuestos, combustible y lubricantes, dotaciones, conciliaciones y sentencias, gastos electorales, seguros, matriculas e impuestos de vehículos y maquinaria, imprevistos, pago a asociaciones, fondos, premio al mérito estudiantil gastos concejo municipal tales como seguros de vida, seguridad social y transporte de concejales.

- a) **Mantenimiento:** Se refiere a las erogaciones por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Por este rubro se afecta: Conservación y reparación de muebles, adquisición de repuestos, reparación y adecuación de oficinas y locales al servicio del Municipio, servicio de aseo por contrato, servicio de vigilancia por contrato.
- b) **Seguros:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del municipio. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de

manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo, y seguros de vida que de conformidad con la ley que deben tomarse para los concejales, personero Municipal y alcalde Municipal.

- c) **Viáticos y gastos de viaje:** Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.
- d) **Imprevistos:** Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad territorial. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.
- e) **Impresos y publicaciones:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.
- f) **Comunicaciones y transporte:** Se afectan gastos por concepto de Servicio de télex, correos fax y otros medios de comunicación; Transporte de mensajería; portes de correo; embalajes, empaques y acarreos; transporte colectivo de servidores públicos en diligencias oficiales cuando no causan viáticos; seguros de transporte de bienes y mercancías.
- g) **Servicios Públicos:** Por este concepto se imputan las erogaciones de servicio de acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, servicio de energía, servicio telefónico local y larga distancia, servicio de celular, servicio de instalaciones y traslados de teléfonos. (los servicios públicos se afectarán al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.)
- h) **Mantenimiento, reparación de vehículos, llantas y repuestos, combustibles y lubricantes:** Por este concepto se atienden las erogaciones correspondientes al mantenimiento y conservación de los vehículos de uso oficial del municipio, así como el pago de suministro de combustible y lubricantes a los mismos.
- i) **Gastos Bancarios:** Con cargo a este rubro se atienden los gastos que se generen de las operaciones financieras, compra de chequeras diferentes al servicio de los generados por servicio de la deuda.
- j) **Honorarios, legalización de predios oficiales:** se refiere a las erogaciones por concepto de pago de servicios de notariado y registró así como pago de servicios de avalúos de predios que sean de propiedad del municipio o que se vayan a adquirir.
- k) **Matrículas, seguros, impuestos vehículos y maquinaria:** Corresponde al costo previsto para el pago de matrículas, SOAT e impuestos de los vehículos de propiedad del municipio de Zapatoca.
- l) **Conciliaciones y sentencias judiciales:** Corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de los acuerdos conciliatorios celebrados por la administración para el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos acuerdos. En el caso de las sentencias judiciales corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de las decisiones de las autoridades judiciales falladas en

contra de la entidad territorial, para garantizar el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos sentencias.

Los fallos de tutela y las sentencias con cargo a este rubro para ser cancelados se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos con cargo a los saldos de apropiación disponibles en la vigencia.

- m) **Premio al merito estudiantil:** Pago destinado a incentivar a los estudiantes del Municipio buscando mejorar el nivel académico.
- n) **Asociación de municipios, fondos y otros:** Pago destinado al pago de las cuotas de sostenimiento de la federación de municipios y a la Asociación de municipios AMAY.
- o) **Arrendamientos:** Corresponde al pago de los contratos de arrendamiento que el municipio suscriba con un particular con el fin de prestar un servicio a la comunidad.
- p) **Gastos electorales:** Es la apropiación que el municipio debe destinar para la realización de las diferentes jornadas electorales en cuanto a transporte, alimentación de jurados, papelería, entre otros. que se celebren dentro de la jurisdicción del mismo incluyendo los corregimientos.
- q) **Gastos concejo municipal:** se refiere al pago de los seguros de vida de los honorables concejales, al pago de la seguridad social y al transporte según lo requiera de los mismos.

IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS: Con cargo a este rubro se atiende las erogaciones que legalmente debe hacer el organismo por estos conceptos. Incluyen estampillas de timbre nacional, gastos notariales y de registro, peajes, etc.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Son recursos que transfieren del Municipio a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. Está conformada por los gastos de pensiones de jubilación.

SERVICIO DE LA DEUDA:

Los gastos por concepto de servicio de la deuda pública tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones y los demás gastos originados en operaciones de crédito público.

GASTOS DE INVERSIÓN:

Son gastos de inversión aquellas obligaciones que se caracterizan por su retorno en termino del beneficio no inmediato sino en el futuro, siendo susceptibles de causar créditos o de ser algún modo económica o socialmente productiva o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se extinguen con su empleo. Así mismo incluye aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Respecto a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, deben enmarcarse por la Ley 715/01, 1176/07, los documentos conpes expedidos por el Departamento Nacional de Planeación y las demás normas pertinentes.

FONDOS ESPECIALES:

Los fondos especiales deben ser creados por ley o por su autorización expresa u estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la constitución política, el estatuto orgánico de presupuesto, el presente acuerdo municipal y las demás normas que reglamentan los órganos a los cuales pertenece.

Los fondos especiales sin personería jurídica, la ordenación del gasto y demás actos propios de la ejecución presupuestal son de competencia del alcalde municipal o su

delegado y se sujetaran a las disposiciones previstas en el estatuto orgánico de presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- El alcalde municipal presentara el proyecto correspondiente al concejo municipal para adicionar los recursos provenientes de las rentas de la vigencia fiscal 2013, a ejecutar en el año 2014, respetando los compromisos adquiridos y a más tardar el 15 de enero de la vigencia fiscal 2014. Y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto general del municipio de Zapatoca correspondiente a la vigencia 2013 deben constituirse a más tardar el 30 de enero de 2014, de acuerdo con los saldos registrados en el sistema de información financiera a 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorízase al Alcalde Municipal para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTICULO SEPTIMO.- los anexos correspondientes al detalle del presupuesto de ingresos y de gastos de la administración central, concejo municipal, personería municipal y unidad de servicios públicos domiciliarios SERVIZAPATOCA así como los de clasificación y definición de los mismos formaran parte integral del decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia del año 2014 con las modificaciones realizadas en primero y segundo debate y aprobadas por la corporación.

ARTICULO OCTAVO.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2014.

Expedido en Zapatoca a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

MARTHA PATRICIA SOLANO PATIÑO
Presidenta H. Concejo Municipal

ANA DOLORES GOMEZ OLARTE
Secretaria

**LAS SUSCRITAS PRESIDENTA Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ZAPATOCA SANTANDER**

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo fue leído y aprobado en dos debates celebrados en días distintos de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136 1994, así:

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 13 DE 2013

SEGUNDO DEBATE

NOVIEMBRE 26 DE 2013

MARTHA PATRICIA SOLANO PATIÑO
Presidenta H. Concejo Municipal

ANA DOLORES GÓMEZ OLARTE
Secretaria

ADMINISTRACION PUBLICA DE ZAPATOCA
ANEXO DE INGRESOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2014

CODIGOS	CONCEPTOS	FONDOS	CIFRAS
1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS		6,572,931,472.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		1,405,999,000.00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS		920,555,000.00
1.1.01.1	IMPUESTO DIRECTOS		661,000,000.00
1.1.01.1.01	Impuesto Predial Vigencia Actual	ICLD	315,000,000.00
1.1.01.1.02	Rentas Compensadas de Predial	ICLD	293,000,000.00
1.1.01.1.03	Impuesto Predial Vigencias Anteriores	ICLD	50,000,000.00
1.1.01.1.04	Impuesto Sobre Vehículos Automotores	ICLD	3,000,000.00
1.1.01.2	IMPUESTOS INDIRECTOS		259,555,000.00
1.1.01.2.01	Impuesto de Industria y Comercio	ICLD	71,615,000.00
1.1.01.2.02	Debido Cobrar Industria y Comercio	ICLD	15,000,000.00
1.1.01.2.03	Reteica	ICLD	10,000,000.00
1.1.01.2.04	Impuesto de Patentes nocturnas	ICLD	500,000.00
1.1.01.2.05	Impuesto complementario de avisos, tableros y vallas	ICLD	9,569,000.00
1.1.01.2.06	Publicidad exterior visual	ICLD	1,000,000.00
1.1.01.2.07	Impuesto de pesas y medidas	ICLD	1,200,000.00
1.1.01.2.08	Impuesto de cacinos y juegos permitidos	ICLD	1,500,000.00
1.1.01.2.09	Impuesto de espectáculos públicos	ICLD	20,000.00
1.1.01.2.10	Impuesto de deguello de ganado menor	ICLD	465,000.00
1.1.01.2.11	Impuesto de deguello de ganado mayor	ICLD	20,000,000.00
1.1.01.2.12	Ocupacion de vias, plazas y lugares publicos	ICLD	1,000,000.00
1.1.01.2.13	Impuesto de sobre extraccion de materiales	ICLD	300,000.00
1.1.01.2.14	licencias de construccion	ICLD	1,000,000.00
1.1.01.2.15	Impuesto de planeacion y urbanismo	ICLD	31,184,000.00
1.1.01.2.16	Excavaciones en via Pública	ICLD	1,000.00
1.1.01.2.17	licencias de eneajenacion	ICLD	1,000.00
1.1.01.2.18	Sobretasa al consumo de la gasolina motor	ICLD	95,000,000.00
1.1.01.2.19	Otros Ingresos Tributarios -	ICLD	200,000.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		160,344,000.00
1.1.02.1	TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES		155,844,000.00
1.1.02.1.01	Servicio de casa de mercado	ICLD	30,000,000.00
1.1.02.1.02	Servicio de matadero publico	ICLD	12,000,000.00
1.1.02.1.03	Otros servicio de matadero y casa de mercado	ICLD	200,000.00
1.1.02.1.04	Transporte de muebles y enseres de hogar -	ICLD	300,000.00
1.1.02.1.05	Expedicion de paz y salvos, constancias y certificaciones	ICLD	7,000,000.00
1.1.02.1.06	Papeleria y recibos oficiales	ICLD	50,000,000.00
1.1.02.1.07	Tasa de sistematizacion	ICLD	20,000,000.00
1.1.02.1.08	Publicacion de contratos	ICLD	1,000,000.00
1.1.02.1.09	Impuesto de rifas, apuestas y similares	ICLD	32,000.00
1.1.02.1.10	Arrendamiento de bienes inmuebles	ICLD	300,000.00
1.1.02.1.11	Servicio de polideportivo	ICLD	2,000,000.00
1.1.02.1.12	Intereses por impuesto predial	ICLD	30,000,000.00
1.1.02.1.13	Intereses de impuesto de industria y comercio	ICLD	2,000,000.00
1.1.02.1.14	Impuesto de Registro marcas y herretes	ICLD	10,000.00
1.1.02.1.15	Expedición de guías sanitarias de movilización	ICLD	1,000.00
1.1.02.1.16	Ventas Ambulantes	ICLD	1,000,000.00
1.1.02.1.17	Otros ingresos no tributarios	ICLD	1,000.00
1.1.02.2	INGRESOS OCASIONALES		4,500,000.00
1.1.02.2.01	Reintegros y aprovechamientos	ICLD	200,000.00
1.1.02.2.02	MULTAS		4,300,000.00
1.1.02.2.02.1	Multas de gobierno	ICLD	2,000,000.00
1.1.02.2.02.2	Multas de planeacion	ICLD	300,000.00

1.1.02.2.02.3	Multas de hacienda	ICLD	2,000,000.00
1.1.03	FONDOS ESPECIALES		325,100,000.00
1.1.03.01	Fondo vivienda	FDE	15,000,000.00
1.1.03.02	Fondo de seguridad ciudadana	FDE	20,000,000.00
1.1.03.03	Fondo verde	FDE	50,000.00
1.1.03.04	Fondo de maquinaria	FDE	10,000,000.00
1.1.03.05	Fondo Territorial de pensiones y/o pasivo pensional	FDE	5,000,000.00
1.1.03.06	Fondo de contingencias y ahorro de estabil./financiera	FDE	50,000.00
1.1.03.07	Estampilla proanciano - Bienestar Adulto Mayor -	FDE	40,000,000.00
1.1.03.08	Estampilla procultura	FDE	25,000,000.00
1.1.03.09	Sobretasa Bomberil	FDE	10,000,000.00
1.1.03.10	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público -	FDE	200,000,000.00
1.2	SISTENA GENERAL DE PARTICIPACIONES (LEY 1176-07)		3,232,506,892.00
1.2.01	S.G.P. EDUCACION		285,079,496.00
1.2.01.01	Educación - calidad	SGP	149,394,496.00
1.2.01.02	Educación - gratuidad	SGP	135,685,000.00
1.2.02	S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	SGP	18,559,699.00
1.2.03	S.G.P. PROPOSITO GENERAL		1,310,871,302.00
1.2.03.1	S.G.P. PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION	SGP	565,326,423.00
1.2.03.2	S.G.P. PROPOSITO GENERAL-FORZOSA INVERSION		745,544,879.00
1.2.03.2.01	SGP Deporte	SGP	36,626,853.00
1.2.03.2.02	SGP Cultura	SGP	27,470,138.00
1.2.03.2.03	SGP Otras inversiones	SGP	681,447,888.00
1.2.04	S.G.P. Agua potable y saneamiento basico	SGP	310,051,839.00
1.2.05	S.G.P. Salud publica	SGP	71,359,700.00
1.2.06	S.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO		1,236,584,856.00
1.2.06.01	S.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO SIN SITUACION DE FONDOS		1,236,584,856.00
1.2.06.01.01	Regimen Subsidiado - Continuidad	SGP	1,229,927,826.00
1.2.06.01.02	Primera Infancia	SGP	6,657,030.00
1.3	OTRAS TRANSFERENCIAS Y RECURSOS DE COFINANCIACION		1,915,425,580.00
1.3.01	NACIONALES		1,733,837,253.00
1.3.01.01	ETESA	OTR	36,400,000.00
1.3.01.02	FOSYGA		1,697,437,253.00
1.3.01.02.01	FOSYGA SIN SITUACION DE FONDOS		1,697,437,253.00
1.3.01.02.01.01	Fosyga Corriente	OTR	1,697,437,253.00
1.3.02	DEPARTAMENTALES		181,588,327.00
1.3.02.01	Cofinanciación Departamento regimen subsidiado	RD	181,588,327.00
1.4	RECURSOS DE CAPITAL		4,000,000.00
1.4.01	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS		4,000,000.00
1.4.01.1	RECURSOS DE INVERSION FORZOSA		3,500,000.00
1.4.01.1.01	Rendimientos de agua potable y saneamiento basico	RC	1,500,000.00
1.4.01.1.02	Rendimientos de regimen subsidiado	RC	500,000.00
1.4.01.1.03	Rendimientos salud pública	RC	200,000.00
1.4.01.1.04	Rendimientos Educación	RC	300,000.00
1.4.01.1.05	Rendimientos de forzosa inversión	RC	500,000.00
1.4.01.1.06	Recursos de libre destinacion	RC	500,000.00
1.4.01.2	Rendimientos Recursos Propios	RC	500,000.00
1.5	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		15,000,000.00
1.5.01	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS FONDO DE COMPENSACION REGIONAL S.G.R.	SGR	15,000,000.00

ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2014

2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1,114,124,488.00
2.1	GASTOS CONCEJO MUNICIPAL		107,302,446.00
2.1.01	SERVICIOS PERSONALES		103,042,446.00

2.1.01.1	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA		15,476,268.00
2.1.01.1.01	Sueldo Personal de Nómina	ICLD	11,316,264.00
2.1.01.1.02	Prima de Servicios	ICLD	937,125.00
2.1.01.1.03	Prima de Navidad	ICLD	1,060,773.00
2.1.01.1.04	Prima de Vacaciones	ICLD	546,656.00
2.1.01.1.05	Indemnización de Vacaciones	ICLD	115,000.00
2.1.01.1.06	Dotación de personal	ICLD	840,000.00
2.1.01.1.07	Subsidio de Alimentación	ICLD	598,500.00
2.1.01.1.08	Bonificación de Recreación	ICLD	61,950.00
2.1.01.2	PERSONAL INDIRECTO		82,609,065.00
2.1.01.2.01	Honorarios Concejales	ICLD	82,609,065.00
2.1.01.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		4,957,113.00
2.1.01.3.01	Aportes a Caja de Compensación Familiar	ICLD	449,820.00
2.1.01.3.02	Aportes al I.C.B.F.	ICLD	413,700.00
2.1.01.3.03	Aportes a SENA	ICLD	56,228.00
2.1.01.3.04	Aportes a ESAP	ICLD	56,228.00
2.1.01.3.05	Aportes a Institutos Técnicos	ICLD	112,455.00
2.1.01.3.06	Aportes a Salud	ICLD	958,164.00
2.1.01.3.07	Aportes a Pensión	ICLD	1,349,460.00
2.1.01.3.08	Aportes a Riesgos Profesionales	ICLD	273,941.00
2.1.01.3.09	Cesantias e intereses a las cesantias	ICLD	1,287,117.00
2.1.02	GASTOS GENERALES		4,260,000.00
2.1.02.1	ADQUISICION DE BIENES		3,760,000.00
2.1.02.1.01	Materiales y Suministros	ICLD	1,500,000.00
2.1.02.1.02	Compra de Equipos	ICLD	2,260,000.00
2.1.02.2	ADQUISICION DE SERVICIOS		500,000.00
2.1.02.2.01	Cuota FENACOM	ICLD	500,000.00
2.2	GASTOS FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL		92,846,250.00
2.2.01	GASTOS DE PERSONAL		87,196,250.00
2.2.01.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		64,594,003.00
2.2.01.1.01	Sueldo Personal de Nómina	ICLD	49,107,284.00
2.2.01.1.02	Prima de Servicios	ICLD	4,092,237.00
2.2.01.1.03	Prima de Navidad	ICLD	4,632,185.00
2.2.01.1.04	Prima de Vacaciones	ICLD	2,387,139.00
2.2.01.1.05	Indemnización de Vacaciones	ICLD	2,300,000.00
2.2.01.1.06	Dotación de personal	ICLD	777,000.00
2.2.01.1.07	Subsidio de alimentación	ICLD	551,462.00
2.2.01.1.08	Bonificación de Recreación	ICLD	746,696.00
2.2.01.2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		22,602,247.00
2.2.01.2.01	Aportes a Caja de Compensación Familiar	ICLD	1,964,274.00
2.2.01.2.02	Aportes a I.C.B.F.	ICLD	1,806,552.00
2.2.01.2.03	Aportes a SENA	ICLD	245,534.00
2.2.01.2.04	Aportes a ESAP	ICLD	245,534.00
2.2.01.2.05	Aportes a Instituto Técnico Sto Tomás	ICLD	491,068.00
2.2.01.2.06	Aportes a salud	ICLD	4,174,083.00
2.2.01.2.07	Aportes a Pensión	ICLD	5,892,822.00
2.2.01.2.08	Aportes a Riesgos Profesionales	ICLD	1,196,243.00
2.2.01.2.09	Cesantias e intereses a las cesantias	ICLD	6,586,137.00
2.2.02	GASTOS GENERALES		5,650,000.00
2.2.02.1	COMPRA DE BIENES		300,000.00
2.2.02.1.01	Materiales y Suministros	ICLD	200,000.00
2.2.02.1.02	compra de equipos	ICLD	100,000.00
2.2.02.2	ADQUISICION DE SERVICIOS		5,350,000.00
2.2.02.2.01	Comunicaciones y transportes	ICLD	1,000,000.00
2.2.02.2.02	Viaticos y gastos de viaje	ICLD	3,100,000.00

2.2.02.2.03	Gastos activ.divulgación derechos humanos	ICLD	200,000.00
2.2.02.2.04	Sentencias, conciliaciones y laudos	ICLD	500,000.00
2.2.02.2.05	Imprevistos	ICLD	100,000.00
2.2.02.2.06	Sostenimiento afiliacion Fenalper	ICLD	150,000.00
2.2.02.2.07	Impresos y Publicaciones	ICLD	100,000.00
2.2.02.2.08	Capacitacion	ICLD	100,000.00
2.2.02.2.09	Mantenimiento de equipos muebles y ensreses	ICLD	100,000.00
2.3	GASTOS FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL		913,975,792.00
2.3.01	SERVICIOS PERSONALES		659,155,792.00
2.3.01.1	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA		452,907,015.00
2.3.01.1.01	Sueldo Personal de Nómina	ICLD	319,159,116.00
2.3.01.1.02	Prima de Servicios	ICLD	26,416,209.00
2.3.01.1.03	Prima de Navidad	ICLD	28,690,569.00
2.3.01.1.04	Prima de Vacaciones	ICLD	14,776,121.00
2.3.01.1.05	Indemnización de Vacaciones	ICLD	10,500,000.00
2.3.01.1.06	Bonificación de Dirección	ICLD	27,300,000.00
2.3.01.1.07	Dotación de personal	ICLD	10,375,000.00
2.3.01.1.08	Subsidio de alimentación	ICLD	8,925,000.00
2.3.01.1.09	Bonificación de Recreación	ICLD	1,765,000.00
2.3.01.1.10	Bonificación de Gestión Territorial	ICLD	5,000,000.00
2.3.01.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		70,000,000.00
2.3.01.2.01	Remuneración Servicios Técnicos, Profesionales y Personales	ICLD	70,000,000.00
2.3.01.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		136,248,777.00
2.3.01.3.01	Aportes a Caja de Compensación Familiar	ICLD	12,414,778.00
2.3.01.3.02	Aportes a I.C.B.F.	ICLD	11,255,322.00
2.3.01.3.03	Aportes a SENA	ICLD	1,688,973.00
2.3.01.3.04	Aportes a ESAP	ICLD	1,688,973.00
2.3.01.3.05	Aportes a Institutos Técnicos	ICLD	3,177,946.00
2.3.01.3.06	Aportes a Salud	ICLD	26,852,532.00
2.3.01.3.07	Aportes a Pensión	ICLD	37,295,337.00
2.3.01.3.08	Aportes a Riesgos Profesionales	ICLD	7,526,978.00
2.3.01.3.09	Cesantias e intereses a la cesantias	ICLD	34,347,938.00
2.3.02	GASTOS GENERALES		246,120,000.00
2.3.02.1	ADQUISICION DE BIENES		40,000,000.00
2.3.02.1.01	Compra de Equipos	ICLD	15,000,000.00
2.3.02.1.02	Materiales y Suministros	ICLD	25,000,000.00
2.3.02.2	ADQUISICION DE SERVICIOS		204,120,000.00
2.3.02.2.01	Mantenimiento de equipos, muebles y enseres	ICLD	16,000,000.00
2.3.02.2.02	SEGUROS Y POLIZAS		16,000,000.00
2.3.02.2.02.01	Seguro de vida del alcalde	ICLD	2,000,000.00
2.3.02.2.02.02	Seguro de amparo de bienes	ICLD	8,000,000.00
2.3.02.2.02.03	Otros seguros y polizas	ICLD	6,000,000.00
2.3.02.2.03	Viáticos y Gastos de Viajes	ICLD	15,000,000.00
2.3.02.2.04	Imprevistos	ICLD	2,000,000.00
2.3.02.2.05	Impresos y Publicaciones	ICLD	11,000,000.00
2.3.02.2.06	Comunicaciones y Transporte	ICLD	28,000,000.00
2.3.02.2.07	Servicios Públicos	ICLD	55,000,000.00
2.3.02.2.08	Mantenimiento, Reparación Vehículos, llantas y Repuestos	ICLD	5,000,000.00
2.3.02.2.09	Gastos Bancarios	ICLD	5,000,000.00
2.3.02.2.10	Matriculas, seguros, impuestos vehiculos y maquinaria	ICLD	3,500,000.00
2.3.02.2.12	Apoyo actividad al dia del Campesino	ICLD	8,000,000.00
2.3.02.2.13	GASTOS CONCEJO MUNICIPAL		23,000,000.00
2.3.02.2.13.1	Seguro de vida honorables concejales	ICLD	6,000,000.00
2.3.02.2.13.2	Gastos de salud y Pensiones concejales	ICLD	10,000,000.00
2.3.02.2.13.3	Transporte concejales	ICLD	7,000,000.00

2.3.02.2.14	Premio al mérito estudiantil	ICLD	620,000.00
2.3.02.2.15	Asociación de Municipios-Fondos y otros	ICLD	10,000,000.00
2.3.02.2.16	Programas Familias en Acción	ICLD	1,000,000.00
2.3.02.2.17	Gastos Electorales	ICLD	5,000,000.00
2.3.02.3	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS		2,000,000.00
2.3.02.3.01	Impuestos, Tasas y Multas	ICLD	2,000,000.00
2.3.03	TRANSFERENCIAS		8,700,000.00
2.3.03.01	Pensiones y Jubilaciones	ICLD	8,700,000.00

ANEXO DE GASTOS DE INVERSION AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2014

3	GASTOS DE INVERSION		2,151,343,878.00
3.02	SECTOR EDUCACION		297,379,496.00
3.02.1	SECTOR EDUCACION CON RECURSOS S.G.P. (LEY 715/2001)		285,079,496.00
3.02.1.01	Cofinanciación, construcción, ampliación y adecuación infraestructura educativa	SGP	35,000,000.00
3.02.1.02	Provisión de la canasta educativa	SGP	24,394,496.00
3.02.1.03	Apoyo a pago de servicios públicos	SGP	30,000,000.00
3.02.1.04	Transporte Escolar	SGP	60,000,000.00
3.02.1.05	Gratuidad Educativa	SGP	135,685,000.00
3.02.3	SECTOR EDUCACION CON RECURSOS PROPIOS I.C.L.D		12,000,000.00
3.02.3.01	Apoyo e incentivación a programas de bilingüismo Cuna de Escritores	ICLD	10,000,000.00
3.02.3.02	Apoyo a programas de educación para jóvenes y adultos	ICLD	2,000,000.00
3.02.6	SECTOR EDUCACION CON RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS RC		300,000.00
3.02.6.01	Apoyo a programas de educación para jóvenes y adultos RC	RC	300,000.00
3.03	ALIMENTACION ESCOLAR		18,559,699.00
3.03.1	S.ALIMENTACION ESCOLAR CON RECURSOS S.G.P. (LEY 715/2001)		18,559,699.00
3.03.1.01	SUBSIDIO ALIMENTARIO PARA NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS		18,559,699.00
3.03.1.01.01	Apoyo, Fortalecimiento Nutricional programas de alimentación escolar para niños y niñas	SGP	11,781,247.00
3.03.1.01.02	Transporte, Administración y monitoreo a programas nutricionales	SGP	3,000,000.00
3.03.1.01.03	Dotación de Restaurantes Escolares.	SGP	3,778,452.00
3.04	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		604,551,839.00
3.04.1	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON RECURSOS DE LEY 715/01 SGP+		310,051,839.00
3.04.1.01	INVERSION EN ACUEDUCTO		50,000,000.00
3.04.1.01.01	Preinversión en diseños e interventorías	SGP	10,000,000.00
3.04.1.01.02	Construcción, rehabilitación y mantenimiento de sistemas de acueducto	SGP	30,000,000.00
3.04.1.01.03	Construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, optimización sistemas de potabilización de agua	SGP	10,000,000.00
3.04.1.02	INVERSION EN ALCANTARILLADO		25,000,000.00
3.04.1.02.01	Preinversión en diseño e interventorías	SGP	10,000,000.00
3.04.1.02.02	Construcción, ampliación y rehabilitación sistemas de alcantarillado	SGP	10,000,000.00
3.04.1.02.03	Unidades sanitarias	SGP	5,000,000.00
3.04.1.03	INVERSION EN ASEO		25,000,000.00
3.04.1.03.01	Proyecto de gestión integral de residuos sólidos	SGP	25,000,000.00
3.04.1.04	Construcción, recuperación y mantenimientos de obras de saneamiento básico rural	SGP	24,020,736.00
3.04.1.05	Transferencia para el plan Dptal de agua potable y saneamiento básico (de conformidad con la ley 1176/07)	SGP	186,031,103.00
3.04.4	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON		293,000,000.00

	RECURSOS PROPIOS		
3.04.4.01	Fondo Compensación Proyecto Hidroeléctrico Sogamoso	ICLD	293,000,000.00
3.04.6	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS		1,500,000.00
3.04.6.01	Subsidio fondo de Solidaridad y redistribución del ingreso	RC	1,500,000.00
3.05	SECTOR DEPORTE		36,626,853.00
3.05.1	SECTOR DEPORTE CON RECURSOS DEL S.G.P. (LEY 715/2001) SGP		36,626,853.00
3.05.1.01	Cofinanciación, construcción, adecuación, ampliación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos y cubierta coliseo	SGP	15,000,000.00
3.05.1.02	Apoyo a actividades deportivas Junta Municipal de Deportes	SGP	8,000,000.00
3.05.1.03	Fomento, desarrollo y practicas del deporte y la recreación por medio de las Olimpiadas Deportivas	SGP	13,626,853.00
3.06	ARTE - CULTURA Y TURISMO		52,470,138.00
3.06.1	SECTOR ARTE Y CULTURA CON RECURSOS S.G.P.		27,470,138.00
3.06.1.01	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	SGP	17,000,000.00
3.06.1.02	Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural	SGP	5,470,138.00
3.06.1.03	Apoyo escuela de música (acuerdo Mpal 019/09)	SGP	5,000,000.00
3.06.5	SECTOR ARTE Y CULTURA CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA		25,000,000.00
3.06.5.01	ESTAMPILLA PROCULTURA		25,000,000.00
3.06.5.01.01	Apoyo a la Biblioteca Pedro Gómez Valderrama	FDE	7,500,000.00
3.06.5.01.03	Apoyo a artistas y grupos artísticos y culturales	FDE	3,000,000.00
3.06.5.01.04	Seguridad social del creador y gestor cultural	FDE	2,500,000.00
3.06.5.01.05	Ejecución de programas, proyectos y eventos culturales y artísticos	FDE	12,000,000.00
3.07	SERVICIOS PUBLICOS - ELECTRIFICACION		210,000,000.00
3.07.1	SERVICIOS PUBLICOS- CON RECURSOS S.G.P.		10,000,000.00
3.07.1.01	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS ÌPUBLICOS- ELECTRIFICACION		10,000,000.00
3.07.1.01.01	Cofinanciación Proyectos de infraestructura eléctrica	SGP	5,000,000.00
3.07.1.01.02	Ampliación de Redes Eléctricas Urbana y Rurales	SGP	5,000,000.00
3.07.5	SERVICIOS PUBLICOS CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA FDE		200,000,000.00
3.07.5.01	Pago de convenios o contratos de suministro de energía eléctrica para el ìservicio, mantenimiento y ampliación del alumbrado público	FDE	200,000,000.00
3.08	VIVIENDA		45,000,000.00
3.08.1	S. VIVIENDA CON RECURSOS S.G.P.		30,000,000.00
3.08.1.01	PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO		30,000,000.00
3.08.1.01.01	Cofinanciación Programas de Mejoramiento de Vivienda Rural	SGP	10,000,000.00
3.08.1.01.02	Subsidios Para Construcción y Mejoramiento de V.I.S.	SGP	20,000,000.00
3.08.5	S. VIVIENDA CON REC. DESTINACION ESPECIFICA		15,000,000.00
3.08.5.01	Fondo de vivienda	FDE	15,000,000.00
3.09	AGROPECUARIO		80,000,000.00
3.09.1	SECTOR AGROPECUARIO RECURSOS S.G.P.		80,000,000.00
3.09.1.01	ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS		80,000,000.00
3.09.1.01.01	Programas de Desarrollo Rural Sostenible	SGP	60,000,000.00
3.09.1.01.02	Promoción, Tecnología Apropriadas para el campo, a través de la Tecnología de la Informática y la Comunicación	SGP	20,000,000.00
3.10	SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL		332,100,935.00
3.10.1	SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL CON RECURSOS S.G.P.		300,000,000.00

3.10.1.01	MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL S.G.P.		115,000,000.00
3.10.1.01.01	Mantenimiento Periódico y Rutinario de las Vías Intermunicipales	SGP	10,000,000.00
3.10.1.01.02	Mantenimiento, construcción y conservación de Calles Urbanas y Sub-urbanas en el Municipio de Zapatoca	SGP	25,000,000.00
3.10.1.01.03	Apertura, Mantenimiento, Rehabilitación, Conservación de la Red Terciaria, Caminos y Puentes del Mpio de Zapatoca	SGP	80,000,000.00
3.10.1.02	SERVICIO DE LA DEUDA MANTENIMIENTO DE VIAS S.G.P.		39,000,000.00
3.10.1.02.1	Amortización a Capital -	SGP	33,000,000.00
3.10.1.02.2	Intereses -	SGP	6,000,000.00
3.10.1.03	SERVICIO DE LA DEUDA - ADQUISICION DE MOTONIVELADORA -S.G.P.		146,000,000.00
3.10.1.03.01	Amortización a capital -	SGP	120,000,000.00
3.10.1.03.02	Intereses-	SGP	26,000,000.00
3.10.3	SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL CON RECURSOS I.C.L.D.		32,100,935.00
3.10.3.01	Mantenimiento periodico y rutinario de la malla vial	ICLD	12,100,935.00
3.10.3.02	Mantenimiento, construcción, conservación y demarcación de calles urbanas en el Municipio de Zapatoca con ìrecursos propios	ICLD	20,000,000.00
3.11	SECTOR MEDIO AMBIENTE		55,050,000.00
3.11.1	SECTOR MEDIO AMBIENTE CON RECURSOS S.G.P.		55,000,000.00
3.11.1.01	Adecuación de Areas Urbanas y Rurales de Alto Riesgo. S.G.P.	SGP	20,000,000.00
3.11.1.02	Educación ambiental	SGP	5,000,000.00
3.11.1.03	Conservación de microcuencas, protección de nacimientos, reforestación, arborización de cuencas y construcción de viveros	SGP	15,000,000.00
3.11.1.04	Adquisición de predios de reserva hidrica y zonas de reservas naturales	SGP	15,000,000.00
3.11.5	S. MEDIO AMBIENTE CON REC. DESTINACION ESPECIFICA		50,000.00
3.11.5.01	Fondo Verde	FDE	50,000.00
3.12	SECTOR CENTROS DE RECLUSION		2,000,000.00
3.12.1	SECTOR CENTROS DE RECLUSION CON RECURSOS S.G.P.		2,000,000.00
3.12.1.01	Vigilancia y alimentación para las personas detenidas	SGP	2,000,000.00
3.13	SECTOR PREVENCION DE DESASTRES		22,000,000.00
3.13.1	S.PREVENCION DESASTRES CON RECURSOS S.G.P.		12,000,000.00
3.13.1.01	Programa prevención desastres	SGP	7,000,000.00
3.13.1.02	Apoyo cuerpo de bomberos	SGP	2,000,000.00
3.13.1.03	Apoyo a Defensa Civil para atención desastres	SGP	3,000,000.00
3.13.5	S. PREVENCION DESASTRES CON REC.DESTINACION ESPECIFICA		10,000,000.00
3.13.5.01	Sobretasa Bomberil	FDE	10,000,000.00
3.14	PROMOCION DEL DESARROLLO		11,000,000.00
3.14.1	S.PROMOCION DESARROLLO CON RECURSOS S.G.P.		10,000,000.00
3.14.1.01	PROMOCION DE MECANISMOS DE GENERACION DE EMPLEO		10,000,000.00
3.14.1.01.01	Promoción del desarrollo turistico y Recuperación de la Economía	SGP	10,000,000.00
3.14.6	PROMOCION DE MECANISMOS DE GENERACION DE EMPLEO RC		1,000,000.00
3.14.6.01	Promoción del desarrollo turistico y Recuperación de la Economía RC	RC	1,000,000.00
3.15	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES		78,000,000.00
3.15.1	SECTOR GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS S.G.P.		38,000,000.00
3.15.1.01	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES S.G.P.		38,000,000.00
3.15.1.01.01	Programas de atención para la población adulto mayor	SGP	8,000,000.00
3.15.1.01.02	Programa de atención para la población infantil en recreación, cultura y turismo	SGP	8,000,000.00
3.15.1.01.03	Programa de atención a victimas conflicto armado interno	SGP	5,000,000.00

	(Ley1448/11)		
3.15.1.01.04	Apoyo a población infantil para atención en hogares de paso y hogares sustitutos	SGP	5,000,000.00
3.15.1.01.05	Defensa de los derechos de la infancia, adolescencia y familia	SGP	2,000,000.00
3.15.1.01.06	Atención personas con síndrome de DOWN	SGP	3,000,000.00
3.15.1.01.07	Apoyo a los hogares de madres comunitarias	SGP	5,000,000.00
3.15.1.01.08	Inhumación de cadáveres	SGP	2,000,000.00
3.15.5	S.GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA		40,000,000.00
3.15.5.01	Estampilla Proanciano - Bienestar del adulto Mayor	FDE	40,000,000.00
3.16	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		26,947,092.00
3.16.1	S.EQUIPAMIENTO CON RECURSOS S.G.P.		26,447,092.00
3.16.1.01	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA		26,447,092.00
3.16.1.01.01	Cofinanciación, construcción, ampliación, mejoramiento, mantenimiento de la infraestructura de la Alcaldía Municipal. Casa de Mercado, Andenes, plazas públicas, Coso Municipal y demás inmuebles de uso público	SGP	26,447,092.00
3.16.6	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS RC		500,000.00
3.16.6.01	Cofinanciación, construcción, adecuación y mantenimiento de parques públicos en el Municipio de Zapatoca RC	RC	500,000.00
3.17	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO		3,000,000.00
3.17.1	S.DESARROLLO COMUNITARIO CON RECURSOS S.G.P.		3,000,000.00
3.17.1.01	PROMOCION DE MECANISMOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA		3,000,000.00
3.17.1.01.01	Capacitación y tratamiento de conflictos de derechos humanos y espacios de participación ciudadana y comunitaria	SGP	3,000,000.00
3.18	SECTOR JUSTICIA		135,000,000.00
3.18.1	S.JUSTICIA CON RECURSOS S.G.P.		115,000,000.00
3.18.1.01	Pago de Salarios y prestaciones sociales Inspectores de Policía	SGP	50,000,000.00
3.18.1.02	Pago de salarios y prestaciones sociales Comisario de Familia	SGP	30,000,000.00
3.18.1.03	Grupo Interdisciplinario para apoyo Comisaria de Familia	SGP	35,000,000.00
3.18.5	SECTOR JUSTICIA CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA		20,000,000.00
3.18.5.01	Fondo Seguridad Ciudadana	FDE	20,000,000.00
3.19	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		135,000,000.00
3.19.3	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REC.PROPIOS I.C.L.D.		90,000,000.00
3.19.3.01	CAPACITACION PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS		90,000,000.00
3.19.3.01.01	Capacitación, asesoría, asistencia técnica y programa de gestión Municipal	ICLD	75,000,000.00
3.19.3.01.02	Control, seguimiento y evaluación de los programas de gestión Municipal	ICLD	15,000,000.00
3.19.4	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REC.PROPIOS I.C.L.D.		45,000,000.00
3.19.4.01	Capacitación, asesoría y asistencia técnica y programas de Gestión Municipal	ICLD	5,000,000.00
3.19.4.02	Deficit Fiscal	ICLD	40,000,000.00
3.20	SECTOR DE LA PRIMERA INFANCIA		6,657,826.00
3.20.1	SECTOR PRIMERA INFANCIA CON RECURSOS SGP		6,657,826.00
3.20.1.01	DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		6,657,826.00
3.20.1.01.01	Programa de la primera infancia y adolescencia	SGP	6,657,826.00
4	GASTOS FONDOS DESTINACION ESPECIFICA		15,050,000.00
4.01	FONDO DE MAQUINARIA		10,000,000.00
4.01.2	GASTOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO		10,000,000.00
4.01.2.01	Gastos de Operación y mantenimiento de Maquinaria FDE	FDE	10,000,000.00
4.03	FONDO PASIVO PENSIONAL		5,000,000.00
4.03.1	Fondo pasivo pensional	FDE	5,000,000.00

4.04	FONDO DE CONTINGENCIAS Y AHORRO DE EST.F/CIERA		50,000.00
4.04.01	Fondo contingencias	FDE	50,000.00
6	PRESUPUESTO DE INVERSION SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		15,000,000.00
6.01	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DESARROLLO INSTITUCIONAL		15,000,000.00
6.01.1	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación	SGR	15,000,000.00
3	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD		3,277,413,106.00
3.01	SECTOR SALUD		3,277,413,106.00
3.01.1	SECTOR SALUD CON RECURSOS SGP		1,301,287,526.00
3.01.1.01	PLAN DE SALUD TERRITORIAL		71,359,700.00
3.01.1.01.01	Salud infantil	SGP	26,300,043.00
3.01.1.01.02	Salud sexual y reproductiva	SGP	7,000,000.00
3.01.1.01.03	Salud oral	SGP	3,000,000.00
3.01.1.01.04	Salud mental y lesiones violentas evitables	SGP	9,096,320.00
3.01.1.01.05	Enfermedades transmisibles y zoonosis	SGP	4,300,000.00
3.01.1.01.06	Enfermedades cronicas no transmisibles	SGP	8,200,000.00
3.01.1.01.07	Nutricion	SGP	7,200,000.00
3.01.1.01.08	Seguridad en el trabajo y enfermedades de origen laboral	SGP	200,000.00
3.01.1.01.09	Modelo de atencion primaria en salud	SGP	6,063,337.00
3.01.1.02	SUBSIDIO A LA DEMANDA REGIMEN SUBSIDIADO		1,229,927,826.00
3.01.1.02.01	Regimen subsidiado continuidad	SGP	1,229,927,826.00
3.01.2	SECTOR SALUD CON OTROS RECURSOS Y DEPTALES		1,915,425,580.00
3.01.2.01	Inversion fondo local de salud ETESA	OTR	36,400,000.00
3.01.2.02	FOSYGA REGIMEN SUBSIDIADO		1,697,437,253.00
3.01.2.02.01	FOSYGA Corriente	OTR	1,697,437,253.00
3.01.2.03	Cofinanciacion Departamento regimen subsidiado	RD	181,588,327.00
3.01.3	SECTOR SALUD CON RECURSOS ICLD PROP GRAL		60,000,000.00
3.01.3.01	Subsidio a la demanda regimen subsidiado	ICLD	40,000,000.00
3.01.3.02	Interventorias contratos regimen subsidiado	ICLD	20,000,000.00
3.01.6	SECTOR SALUD CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS		700,000.00
3.01.6.01	Salud Publica	RC	200,000.00
3.01.6.02	Subsidio a la demanda regimen subsidiado	RC	500,000.00

ANEXO DE INGRESOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS ACUEDUCTO		775,500,000.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		775,500,000.00
1.1.03	FONDOS ESPECIALES		775,500,000.00
1.1.03.07	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		775,500,000.00
1.1.03.07.01	SERVICIO DE ACUEDUCTO		337,382,000.00
1.1.03.07.01.01	Cargo fijo Acueducto	RP	87,357,000.00
1.1.03.07.01.02	Consumo Acueducto	RP	167,486,000.00
1.1.03.07.01.03	Conexiones Acueducto	RP	11,474,000.00
1.1.03.07.01.04	Otros Servicios de Acueducto	RP	10,121,000.00
1.1.03.07.01.05	Recursos Subsidios Fondo de Solidaridad Acueducto	RP	60,944,000.00
1.1.03.07.02	SERVICIO DE ALCANTARILLADO		128,045,000.00

1.1.03.07.02.01	Cargo Fijo Alcantarillado	RP	33,979,000.00
1.1.03.07.02.02	Consumo Alcantarillado	RP	71,508,000.00
1.1.03.07.02.03	Recursos Subsidio Fondo se solidaridad Alcantarillado	RP	22,558,000.00
1.1.03.07.03	SERVICIO DE ASEO		310,073,000.00
1.1.03.07.03.01	Barrido y Limpieza TBL	RP	21,290,000.00
1.1.03.07.03.02	Recolección y Transporte TRT	RP	79,795,000.00
1.1.03.07.03.03	Disposición Final TDT	RP	52,668,000.00
1.1.03.07.03.04	Tramo Excedente TTE	RP	75,093,000.00
1.1.03.07.03.05	Facturación y Recaudo TFR	RP	31,716,000.00
1.1.03.07.03.06	Recursos Subsidios Fondo Solidaridad Servicio de Aseo.	RP	49,511,000.00

ANEXO DE GASTOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS		775,500,000.00
5	PRESUPUESTO DE GASTOS		349,826,663.00
5.1	ACUEDUCTO		349,826,663.00
5.1.01	GASTOS DE ADMINISTRACION ACUEDUCTO		114,125,881.00
5.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES		91,925,881.00
5.1.01.01.01	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA		52,247,726.00
5.1.01.01.01.1	Sueldo Personal de Nómina	RP	40,301,525.00
5.1.01.01.01.2	Prima de Servicios	RP	3,356,722.00
5.1.01.01.01.3	Prima de Navidad	RP	3,799,623.00
5.1.01.01.01.4	Prima de Vacaciones	RP	1,958,088.00
5.1.01.01.01.5	Indemnización de Vacaciones	RP	1,445,768.00
5.1.01.01.01.6	Subsidio de Alimentación	RP	1,165,500.00
5.1.01.01.01.7	Bonificación de Recreación	RP	220,500.00
5.1.01.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		22,000,000.00
5.1.01.01.02.1	Prestación de Servicios Personales, Técnicos y profesionales, personales	RP	22,000,000.00
5.1.01.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		17,678,155.00
5.1.01.01.03.1	Aportes a Caja de Compensación Familiar 4%	RP	1,611,227.00
5.1.01.01.03.2	Aportes I.C.B.F. 3%	RP	1,481,853.00
5.1.01.01.03.3	Aportes SENA 0.5%	RP	201,404.00
5.1.01.01.03.4	Aportes ESAP 0.5%	RP	201,404.00
5.1.01.01.03.5	Aportes a Instituto Técnico 1%	RP	402,806.00
5.1.01.01.03.6	Aportes a Salud	RP	3,423,857.00
5.1.01.01.03.7	Aportes a Pensión	RP	4,833,679.00
5.1.01.01.03.8	Aportes a Riesgos Profesionales	RP	981,238.00
5.1.01.01.03.9	Cesantías e Intereses a Cesantías	RP	4,540,687.00
5.1.01.02	GASTOS GENERALES		22,200,000.00
5.1.01.02.01	ADQUISICION DE BIENES		3,000,000.00
5.1.01.02.01.1	Compra de muebles,enseres y equipos	RP	2,000,000.00
5.1.01.02.01.2	Materiales y Suministros	RP	1,000,000.00
5.1.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		19,200,000.00
5.1.01.02.02.01	Mantenimiento de equipos y muebles	RP	500,000.00

5.1.01.02.02.02	Seguros, Pólizas, Primas,Otros.	RP	500,000.00
5.1.01.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	RP	500,000.00
5.1.01.02.02.04	Imprevistos	RP	3,000,000.00
5.1.01.02.02.05	Impresos y Publicaciones	RP	800,000.00
5.1.01.02.02.06	Comunicacion y Transporte	RP	200,000.00
5.1.01.02.02.07	Servicios Públicos	RP	1,000,000.00
5.1.01.02.02.08	Dotaciones	RP	1,500,000.00
5.1.01.02.02.09	Impuestos,Tasas y Multas	RP	1,000,000.00
5.1.01.02.02.10	Sentencias, Conciliaciones y Laudos	RP	10,000,000.00
5.1.01.02.02.11	Gastos Bancarios	RP	200,000.00
5.1.02	GASTOS DE OPERACION ACUEDUCTO		158,700,782.00
5.1.02.1	SERVICIOS PERSONALES		143,200,782.00
5.1.02.1.01	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA		88,819,835.00
5.1.02.1.01.1	Sueldo Personal de Nómina	RP	63,890,184.00
5.1.02.1.01.2	Prima de Servicios	RP	5,324,183.00
5.1.02.1.01.3	Prima de Navidad	RP	6,026,678.00
5.1.02.1.01.4	Prima de Vacaciones	RP	3,106,361.00
5.1.02.1.01.5	Indemnización de vacaciones -	RP	62,429.00
5.1.02.1.01.6	Subsidio de Alimentación	RP	4,095,000.00
5.1.02.1.01.7	Bonificación de Recreación	RP	315,000.00
5.1.02.1.01.8	Recargos Nocturnos, Dominicales y Horas Extras		6,000,000.00
5.1.02.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		26,000,000.00
5.1.02.1.02.1	Prestación de Servicios Personales Técnicos y Profesionales, Personales	RP	26,000,000.00
5.1.02.1.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		28,380,947.00
5.1.02.1.03.1	Aportes a Caja de Compensación Familiar 4%	RP	2,555,608.00
5.1.02.1.03.2	Aportes I.C.B.F. 3%	RP	2,665,404.00
5.1.02.1.03.3	Aportes SENA 0.5%	RP	319,451.00
5.1.02.1.03.4	Aportes ESAP 0.5%	RP	319,451.00
5.1.02.1.03.5	Aportes a Instituto Técnico 1%	RP	638,902.00
5.1.02.1.03.6	Aportes a Salud	RP	5,430,665.00
5.1.02.1.03.7	Aportes a Pensión	RP	7,666,822.00
5.1.02.1.03.8	Aportes Riesgos Profesionales	RP	1,556,365.00
5.1.02.1.03.9	Cesantías e Intereses a las Cesantías Personal Operativo	RP	7,228,279.00
5.1.02.2	GASTOS GENERALES DE OPERACION		15,500,000.00
5.1.02.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS		15,500,000.00
5.1.02.2.2.01	Servicios Públicos	RP	7,000,000.00
5.1.02.2.2.02	Dotaciones	RP	6,500,000.00
5.1.02.2.2.03	Tasa de Recursos hídrico.	RP	2,000,000.00
5.1.03	GASTOS INVERSION		77,000,000.00
5.1.03.01	Potabilización de agua para consumo Humano	RP	50,000,000.00
5.1.03.02	Reposición Redes del Acueducto Area Urbana	RP	10,000,000.00
5.1.03.03	Sistema Micro-medición	RP	2,000,000.00
5.1.03.04	Mantenimiento y Reposición de Equipo de Planta de Tratamiento de agua potable	RP	2,000,000.00
5.1.03.05	Estudios y Análisis de Agua	RP	1,000,000.00
5.1.03.06	Materiales para mantenimiento y Adecuación de Redes.	RP	12,000,000.00
5			111,597,541.00
5.2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO		111,597,541.00
5.2.01	GASTOS DE ADMINISTRACION ALCANTARILLADO		39,100,000.00
5.2.01.01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		20,000,000.00
5.2.01.01.01	Prestación de Servicios Personales, Técnicos y Profesionales,Personales.	RP	20,000,000.00
5.2.01.02	GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION		19,100,000.00
5.2.01.02.01	Materiales y Suministros	RP	6,000,000.00
5.2.01.02.02	Mantenimiento Equipo de Oficina	RP	1,000,000.00

5.2.01.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	RP	1,000,000.00
5.2.01.02.04	Seguros	RP	500,000.00
5.2.01.02.05	Impresos y Publicaciones	RP	600,000.00
5.2.01.02.06	Imprevistos	RP	500,000.00
5.2.01.02.07	Comunicación y Transporte	RP	500,000.00
5.2.01.02.08	Impuestos, Tasas y Multas	RP	500,000.00
5.2.01.02.09	Arrendamientos	RP	200,000.00
5.2.01.02.10	Capacitación	RP	300,000.00
5.2.01.02.11	Tasa Retributiva	RP	6,000,000.00
5.2.01.02.12	Compra de Muebles, Enseres y Equipos	RP	2,000,000.00
5.2.02	GASTOS DE OPERACION ALCANTARILLADO		40,497,541.00
5.2.02.01	SERVICIOS PERSONALES		33,497,541.00
5.2.02.01.01	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA		24,214,908.00
5.2.02.01.01.1	Sueldo Personal de Nómina	RP	16,599,469.00
5.2.02.01.01.2	Prima de Servicios	RP	1,383,289.00
5.2.02.01.01.3	Prima de Navidad	RP	1,565,806.00
5.2.02.01.01.4	Prima de Vacaciones	RP	806,919.00
5.2.02.01.01.5	Indemnizacion de Vacaciones	RP	599,425.00
5.2.02.01.01.6	Subsidio de Alimentación	RP	1,165,500.00
5.2.02.01.01.7	Bonificación de Recreación	RP	94,500.00
5.2.02.01.01.8	Recargos Nocturnos, Dominicales y Horas Extras		2,000,000.00
5.2.02.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		2,000,000.00
5.2.02.01.02.1	Remuneración Servicios Técnicos, Profesionales y Personales, jornales y Personal ìSeupernumerario.	RP	2,000,000.00
5.2.02.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		7,282,633.00
5.2.02.01.03.1	Aportes a Caja de Compensación Familiar 4%	RP	663,978.00
5.2.02.01.03.2	Aportes I.C.B.F. 3%	RP	610,665.00
5.2.02.01.03.3	Aportes SENA 0.5%	RP	82,998.00
5.2.02.01.03.4	Aportes ESAP 0.5%	RP	82,998.00
5.2.02.01.03.5	Aportes a Instituto técnico 1%	RP	165,995.00
5.2.02.01.03.6	Aportes a Salud	RP	1,410,954.00
5.2.02.01.03.7	Aportes a Pensión	RP	1,991,936.00
5.2.02.01.03.8	Aportes a Riesgos Profesionales	RP	404,363.00
5.2.02.01.03.9	Cesantías e Intereses a las Cesantías Personal Operativo	RP	1,868,746.00
5.2.02.02	GASTOS GENERALES DE OPERACION		7,000,000.00
5.2.02.02.01	ADQUISICION DE BIENES		3,000,000.00
5.2.02.02.01.1	Compra de Equipos	RP	1,000,000.00
5.2.02.02.01.2	Materiales y Suministros Operativos	RP	2,000,000.00
5.2.02.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		4,000,000.00
5.2.02.02.02.1	Dotaciones	RP	3,500,000.00
5.2.02.02.02.2	Impuestos, tasas y Multas	RP	500,000.00
5.2.03	GASTOS DE INVERSION RECURSOS ALCANTARILLADO		32,000,000.00
5.2.03.01	Mantenimiento y Ampliación de Redes de Alcantarillado	RP	30,000,000.00
5.2.03.02	Estudios de Costos y Tarifas	RP	2,000,000.00
5			314,075,796.00
5.3	SERVICIO DE ASEO		314,075,796.00
5.3.01	GASTOS DE ADMINISTRACION ASEO		33,000,000.00
5.3.01.01	GASTOS PERSONALES		16,500,000.00
5.3.01.01.1	Mesadas Pensionales	RP	16,500,000.00
5.3.01.02	GSTOS GENERALES DE ADMINISTRACION		16,500,000.00
5.3.01.02.01	Materiales y Suministros	RP	5,000,000.00
5.3.01.02.02	Viáticos y Gastos de Viaje	RP	500,000.00
5.3.01.02.03	Mantenimiento de Equipos	RP	1,000,000.00
5.3.01.02.04	Imprevistos	RP	1,000,000.00
5.3.01.02.05	Impresos y Publicaciones	RP	300,000.00
5.3.01.02.06	Comunicación y Transporte	RP	500,000.00

5.3.01.02.07	Servicios Públicos	RP	2,000,000.00
5.3.01.02.08	Impuestos, tasas y Multas	RP	200,000.00
5.3.01.02.09	Seguros y Polizas	RP	3,000,000.00
5.3.01.02.10	Matriculas, Seguros e impuestos de vehiculos	RP	3,000,000.00
5.3.02	GASTOS DE OPERACION ASEO		171,075,796.00
5.3.02.01	SERVICIOS PERSONALES		95,075,796.00
5.3.02.01.01	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA		63,422,595.00
5.3.02.01.01.1	Sueldo Personal de Nómina	RP	44,523,170.00
5.3.02.01.01.2	Prima de Servicios	RP	3,710,264.00
5.3.02.01.01.3	Prima de Navidad	RP	4,199,813.00
5.3.02.01.01.4	Prima de Vacaciones	RP	2,390,071.00
5.3.02.01.01.5	Indemnización de Vacaciones	RP	2,344,277.00
5.3.02.01.01.6	Subsidio de Alimentación	RP	2,940,000.00
5.3.02.01.01.7	Bonificación de Recreación	RP	315,000.00
5.3.02.01.01.8	Recargos Nocturnos, Dominicales y Horas Extras		3,000,000.00
5.3.02.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		12,000,000.00
5.3.02.01.02.1	Remuneración Servicios Técnicos, profesionales y personales, Jornales y Personal iSupernumerario	RP	12,000,000.00
5.3.02.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		19,653,201.00
5.3.02.01.03.1	Aportes a Caja de Compensación Familiar 4%	RP	1,780,927.00
5.3.02.01.03.2	Aportes I.C.B.F. 3%	RP	1,637,928.00
5.3.02.01.03.3	Aportes SENA 0.5%	RP	222,616.00
5.3.02.01.03.4	Aportes ESAP 0.5%	RP	222,616.00
5.3.02.01.03.5	Aportes a Instituto técnico 1%	RP	445,232.00
5.3.02.01.03.6	Aportes a Salud	RP	3,784,470.00
5.3.02.01.03.7	Aportes a Pensión	RP	5,342,780.00
5.3.02.01.03.8	Aportes a Riesgos Profesionales	RP	1,084,585.00
5.3.02.01.03.9	Cesantías e Intereses a las Cesantías personal operativo	RP	5,132,047.00
5.3.02.02	GASTOS GENERALES DE OPERACION		76,000,000.00
5.3.02.02.01	ADQUISICION DE SERVICIOS		76,000,000.00
5.3.02.02.01.1	Dotaciones	RP	4,000,000.00
5.3.02.02.01.2	Mantenimiento y Reparación de vehiculos	RP	70,000,000.00
5.3.02.02.01.3	Estudios tarifarios	RP	2,000,000.00
5.3.03	GASTOS INVERSION		35,000,000.00
5.3.03.01	Disposición y Tratamiento Final de Residuos Sólidos	RP	35,000,000.00
5.3.04	SERVICIO DE LA DEUDA ASEO		75,000,000.00
5.3.04.01	SERVICIO DE LA DEUDA LEASING FINANCIERO VEHICULO COMPACTADOR		75,000,000.00
5.3.04.01.01	Amortización a capital	RP	45,000,000.00
5.3.04.01.02	Intereses	RP	30,000,000.00